

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1933)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Junio de 1912.

Presidente, Sr. Díaz Agero.

Vicepresidente, Sr. Pacheco Yanguas.

Vocales: Sres. Campos, Clonard, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana y bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912.

Hospital.

33.—Eduardo Alonso Marco. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

124.—Manuel Cabezedo Velasco. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Universidad.

422.—Máximo Fernández Fernández. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Buenavista.

391.—Ignacio Ibáñez de la Cruz. Soldado por no justificar la excepción alegada.

443.—Pascual la Orden Pascual. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Inclusa.

411.—José Calpena Ortuño. Excluido totalmente del servicio militar como

comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

445.—Clemente Alvarez Santamaría. Reconocido útil. Pendiente de expediente.

Pedrezuela.

6.—Enrique Díaz Ruiz. Soldado por haber resultado útil.

Camarma de Esteruelas.

2.—Vicente Ecequiel Vega. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 10 del artículo 86.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION

Buenavista.

12.—José Luis Mañez Brunengo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

16.—Vicente García Morcillo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

20.—Guillermo Torres Sierra, conocido por Emilio. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

23.—Angel Santisteban Vivar. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

24.—Carmelo Vicente Yebes. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

27.—Cándido Montero Curiel. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

39.—Gabriel Hernández García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

41.—Justo Sánchez Burgués. Talla, 1,537. Continúa excluido temporalmente.

43.—Guillermo Bilbao Barroetaña. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

45.—Eugenio Hernández Monsalve. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

52.—Manuel Sánchez Hortas. Talla, 1,541. Continúa excluido temporalmente.

58.—Manuel Estrada Vicente. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

59.—Francisco Pérez Bosch. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

63.—Enrique Fernández Aguado. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

67.—Joaquín Ferrer Martínez. Reconocido el padre impedido. Soldado con-

dicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

68.—Rafael González Segovia. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

69.—Francisco Javier Cortezo Collantes. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

83.—José María Plañiol Bonneels. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

85.—Antonio Gómez Aragón. Pendiente de reconocimiento.

97.—José de los Pinos Moya. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

101.—Juan Araujo Negueruela. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

103.—Vicente Rodríguez Maestro. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

104.—Alfonso Conde Silio. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

114.—Angel Sedano Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Continúa excluido temporalmente.

118.—Miguel Fernández Ayllón. Idem id.

120.—Arturo Herrera Valdericea. Talla, 1,553. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

121.—Constantino Arribas de Mingo. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

132.—Antonio Velázquez López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Continúa excluido temporalmente.

139.—Alfonso Veralt Etchimenai. Idem idem.

145.—Ricardo Martín Yáñez. Talla, 1,525. Continúa excluido temporalmente.

146.—Moisés Velasco Villajos. Soldado condicional comprendido en el caso 10 del art. 87.

148.—Antonio Gallego Carballedo. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

153.—Santiago Villarejo Guerra. Util condicional.

154.—Miguel Costa Ballina. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

156.—Conrado Míguez Veguet. Talla, 1,526. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

159.—José Torres Leal. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

164.—Victoriano Ayala del Amo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

171.—Mariano García San Segundo. Pendiente de justificar la excepción alegada.

173.—José María Moraleda Casas. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

182.—Juan Cristóbal Cristóbal. Talla, 1,524. Continúa excluido temporalmente.

188.—Antonio Alonso Alocer. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

189.—Anselmo Alvarez Díaz. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

195.—Francisco Martínez Serna. Soldado por haber resultado útil.

197.—Jaime García Banus. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

198.—Juan González Ortega. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

202.—Nemesio Ujarabi Moreno. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

210.—Luis López Ramírez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

215.—Adolfo Salazar Roiz Palacios. Idem idem.

217.—Calixto Mangas López. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

219.—Pedro Matey Morales. Talla, 1,539. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

220.—José Sánchez Peña. Pendiente de talla.

229.—Rafael Rivera Verdugo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

230.—Miguel Castro Mayoral. Idem. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

232.—Manuel Pereira Calanes. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

233.—Adrián Landa Arreitunandia. Idem idem.

235.—Alberto de la Rica Arenal. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

236.—Marcelo Gil Catalán. Reconocido el padre impedido. Soldado condi-

cional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

237.—Narciso Rodríguez Va. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

238.—Francisco Valderrama Alday. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

239.—José Adell Cervera. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

249.—Jesús Alonso de la Orden. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

252.—Elías Agorri Lapieza. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

257.—Jacinto Gutiérrez Cabrejas. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.

260.—Carlos Martínez Andrea. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

267.—Eloy Torrico Peña. Talla, 1,540. Continúa excluido temporalmente.

272.—Saturnino Parra Ranz. Talla, 1,532. Continúa excluido temporalmente.

274.—Manuel Rodríguez Frutos. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

275.—Anselmo Garay Martínez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

276.—Raimundo Carreras Ruiz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

278.—Marcelo Robledano Picola. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

283.—Manuel Casarrubios Flores. Pendiente de talla y reconocimiento.

298.—Justo Esteras Febré. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

309.—Vicente Arbalejo Averturas. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

316.—Gonzalo Blaya Lentisco. Re onocido el padre impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

329.—Francisco Sirvent Campuzano. Pendiente de talla.

353.—Antonio Galarza Herrero. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

368.—Juan Manuel Cardenas Carlus, conocido por José. Talla, 1,533. Continúa excluido temporalmente.

377.—Gumersindo Castrillo Fuertes. Talla, 1,530. Continúa excluido temporalmente.

382.—Gonzalo Culebras Díaz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

391.—Clemente Rupérez Ranz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

392.—Aniceto García Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

397.—Fermín Murga Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Canillejas.

4.—Juan Arroyo Marco. Soldado de acuerdo con el parecer del Juez instructor.

Vallecas.

57.—Mariano de la Campa Solera. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Chamberí.

379.—Federico Vega López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Centro.

112.—Jorge Soler Casanova. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Inclusa.

75.—Manuel Paz Miguel. Talla, 1,515. Continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Buenavista.

37.—Angel Fernández Díaz. Talla, 1,509. Continúa excluido temporalmente.

133.—Mariano Lorente Carcolín. Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso 2.º del art. 80.

182.—Antonio Anten Suárez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

186.—Francisco Ventosa Sáez. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

191.—José Miguel Núñez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

193.—Román Beato López (conocido por Angel). Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

204.—Joaquín Gómez de Castellana. Talla, 1,519. Continúa excluido temporalmente.

207.—Pedro Alonso Nieto. Talla, 1,529. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

214.—Pedro Arroyo Garre. Talla, 1,525. Continúa excluido temporalmente.

224.—Vicente Raboso Corrales. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.

231.—Timoteo Fernández Martínez. Idem en el 2.º ídem.

258.—José Eurispides Escoriaza Gallego. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

265.—Ignacio Fernández Piquero. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

267.—José Adame Jaén. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

274.—Román Castillo Sáinz. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

285.—Félix Castro Mayoral. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

289.—Francisco Alonso Navarro. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

294.—Saturnino Molina García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

308.—José García García Picó. Talla, 1,510. Continúa excluido temporalmente.

310.—Ricardo Oteo de Tejada Suárez. Talla, 1,516. Continúa excluido temporalmente.

315.—José Domínguez Ramos. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.

326.—Luis Torres de la Torre. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

327.—Carlos Primelles Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

329.—Manuel del Vado González. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

330.—Antonio Lavín Gómez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

337.—Doroteo Marín Blanco. Soldado por haber cesado la excepción.

339.—Vicente Abertura Garoz. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

345.—Franco Mistrale Villarini. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.

349.—Joaquín Casillas Fernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

354.—Luis Rojo Maroto. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Inclusa.

39.—Felipe Buelta Dorado. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Centro.

207.—Roberto Lillo Moreno. Idem ídem. Chamberí.

102.—Ramiro Salamanca Díez. Idem ídem.

389.—Francisco Hipólito Arias. Idem ídem. Hospital.

103.—Santiago Alarcón de la Torre. Excluido temporalmente comprendido en el caso 3.º del art. 83.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION

Buenavista.

10.—Gerardo Puente Martínez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Inclusa.

5.—Juan de la Torre Domenech. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1907.—REVISION

San Martín de Valdeiglesias.

11.—Julián Arias Carrasco. Se desestima la excepción alegada con arreglo al art. 149 de la Ley, declarando soldado a este mozo, y se remite el expediente al Capitán general a los efectos del art. 80 del Reglamento.

Mozos de otras provincias.

Crevillente (Alicante), 1909.

1.—Manuel Mas Penalva. Talla, 1,516. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Villaverde del Monte (Burgos), 1910.

4.—Martín Arroyo Alonso. Talla, 1,522. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Crevillente (Alicante), 1909.

17.—Manuel Lladó Mas. Talla, 1,519. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Crevillente (Alicante), 1910.

81.—Bautista Penalva Manchón. Talla, 1,539. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Aloracín (Málaga), 1912.

44.—Pedro Sánchez Sepúlveda. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Lugo, 1912.

49.—José Carreira Lopez. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Luarca (Oviedo), 1912.

72.—Angel Blanco Martínez. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Triguero (Huelva), 1912.

29.—Leopoldo Lallave Martínez. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Béjar (Salamanca), 1912.

12.—Cándido Joaquín Muñoz Téllez. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Crevillente (Alicante), 1910.

31.—Pascual Fernández Jiménez. Talla, 1,525. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

33.—Manuel Alfonso Oliver. Talla, 1,510.

Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Ubeda (Jaén), 1912.

85.—José Siles Olivera. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Miravalles (Vizcaya), 1910.

10.—Pedro Ipiño. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Quintanar de la Orden (Toledo), 1912.

21.—Pedro Nieto Morata. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Baracaldo (Vizcaya), 1912.

221.—Justiniano de Prado Lara. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Archena (Murcia), 1912.

25.—Santiago Sánchez Lacal. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Casarejos (Soria), 1909.

2.—Elías Martínez Martín. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Murcia, 1912.

113.—Jesús García Andrés. Util para el servicio. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Lillo (León), 1912.

6.—Domingo Pereira Suárez. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Benavente (Zamora), 1912.

40.—Ramiro Vicente Cardenosa. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Villaja (Palencia), 1912.

8.—Eustaquio Caminero Villasul Util para el servicio. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Crevillente (Alicante), 1912.

42.—Gaspar Pomares Alfonso. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Corgo (Lugo), 1912.

84.—José María Conde López. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

Plasencia (Cáceres), 1912.

54.—Manuel de la Hoz Barroso. Util condicional. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

La Comisión acordó delegar en la de Zaragoza para el reconocimiento del mozo Ricardo Blesa Asín, núm. 284 del distrito del Hospital del reemplazo de 1911, y en la de Vizcaya el reconocimiento, talla y peso del mozo Francisco Rebollo Alvarez, número 82 del distrito de Chamberí del actual reemplazo, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del art. 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Sesión de 13 de Junio de 1912.

Señores que asistieron:
Vicepresidente, Pacheco Yanguas.
Vocales: Campos, Clonard, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912.

Vallecas.

- 18.—Nicolás Martín Martín. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 25.—Teodoro Palacian. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 42.—Bernardo García Muñoz. Soldado por haber resultado útil.
- 61.—Demófilo Aguirrizábal Rojo. Util condicional.
- 115.—Laureano Pecastain Morel. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

- 124.—José Ayan Herráiz. Util condicional. Chamartín.

- 9.—Manuel Rodríguez Menéndez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Arganda.

- 30.—Valentín García Escudero. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 10 del artículo 89.

Navas del Rey.

- 19.—Felipe Domínguez Santos. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

Hospicio.

- 85.—José Martín Gallardo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

Buenavista.

- 271.—Pedro Burdiel Rodríguez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

- 338.—Enrique Simó Gómez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

- 434.—Luis López Rodríguez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Centro.

- 133.—Eduardo Méndez Durán. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Chamberí.

- 105.—Isabelo Montero González. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 229.—Víctor Gigante Linares. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 307.—José García González Oviedo. Excluido temporalmente del contin-

gente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 337.—Rafael Vázquez Ruiz. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Hospital.

- 77.—Armando Benito Cadabal. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

- 136.—Carlos Díaz Vera. Soldado por haber resultado útil.

- 283.—Jesús Vázquez Antón. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Inclusa.

- 162.—Manuel Moreno Molina. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

- 218.—Leonardo Mateo Jimeno. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

- 429.—Francisco Palencia Salas. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

- 445.—Clemente Alvarez Santamaría. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

Latina.

- 135.—Manuel Sánchez González. Reconocido el padre, impedido. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

- 208.—Tomás Torrenova Azcárate. Reconocido el padre, impedido. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

Palacio.

- 145.—Eustaquio Carreras Vara. Reconocido el padre, impedido. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

- 160.—Amador Fernández Méndez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

- 226.—Emilio Díez Parrondo. Se acuerda el reconocimiento facultativo con arreglo al art. 114 de la Ley.

- 303.—Maquiel Lebrón Vecino. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

- 317.—Antonio Serrano Menéndez. Reconocido el padre, impedido. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION

Congreso.

- 125.—Julián Sáiz Martínez. Inútil. Excluido temporalmente.

Buenavista.

- 153.—Santiago Villarejo Guerra. Soldado por haber resultado útil.

Latina.

- 33.—Vicente Milla González. Talla, 1,460. Excluido totalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 80.
- 156.—Mariano Gil Infante. Soldado por haber resultado útil.

- 287.—Aquilino Fernández Lorenzo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 428.—Matías Martín Gómez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Chamberí.

- 121.—Enrique Vello Cano. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 140.—Fausto Lozano Orejón. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 155.—José María Padorna Fernández. Talla, 1,490 metros. Continúa excluido temporalmente.

- 161.—Faustino Fernández Cerceño. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 168.—Ricardo García Cerezo. Talla, 1,535. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 190.—Mario Alvarez Asenjo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 429.—Fernando Lapoulide Rovira. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Centro.

- 366.—Manuel Picazo Sánchez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Latina.

- 72.—Luciano Mendida Menaya. Excluido temporalmente.

- 137.—Agustín Amor Bautista. Talla, 1,540. Excluido temporalmente.

- 190.—Francisco Revuelta García del Pozo. Talla, 1,530. Excluido temporalmente.

- 215.—Pedro Carretero Delgado. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 224.—Eduardo Blanco Antelo. Soldado por haber resultado útil.

- 369.—Lázaro Mañas Monso. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.

Centro.

- 174.—Miguel Monge Cid. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Chamberí.

- 197.—Manuel González Quintana. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 457.—Guillermo Poveda Jarque. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Palacio.

- 4.—Francisco Díaz Moreno. Talla, 1,538. Idem id.

- 6.—Pablo Cepeda Pérez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 8.—Cipriano González Barada. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 18.—Francisco de Salas Torres Vilela. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 23.—Fernando Sanz Llorente. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 25.—Carlos Rivero. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 26.—Serafin Garrido Jerez. Soldado condicional comprendido en el caso 4.º del art. 87.

- 35.—Manuel Blanco. Soldado condicional comprendido en el caso 6.º del artículo 87.

- 42.—Juan Slokler de Vega. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 43.—Pablo Vión Lahuerta. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 44.—Dionisio Iniesta Marusi. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 45.—Manuel López Gutiérrez. Talla, 1,520. Continúa excluido temporalmente.

- 49.—Federico Berrocal Serrano. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 50.—Ignacio Alvarez Valdés. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 53.—Antonio Sánchez García. Inútil. Excluido totalmente; comprendido en el caso 2.º del art. 80.

- 55.—Francisco Ferrer de la Paz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 60.—Hipólito García García. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 69.—Pedro Fernández Cano. Idem id.

- 75.—Jerónimo del Moral Gutiérrez. Idem idem.

- 79.—Antonio Antón Marancos. Util condicional.

- 80.—José Martín de la Campa. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 83.—Jacinto Gilsanz Torrego. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 87.—Manuel Jiménez Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 88.—Juan Gómez Pérez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 92.—Ricardo Rodríguez Orozco. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 99.—Fernando Izquierdo Rodríguez. Soldado por haber cesado la excepción.

- 106.—Tomas Cervera López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 107.—Francisco Gallardo Pola. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 112.—Jose Chico Lucas. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 113.—Francisco Lopez Martinez. Inútil. Excluido totalmente; comprendido en el caso 2.º del art. 80.

- 116.—José López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 118.—Pascual Blázquez García. Inútil. Excluido totalmente; comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 119.—Manuel Castro Martínez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 127.—Carmelo Rochano Prieto. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 130.—Francisco Javier Allendesalazar Aspiroz. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 131.—Hilario Muñoz Samperio. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 134.—Emilio Moreno Jiménez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 150.—Tomás García Rodríguez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 154.—Gerardo Menéndez Arrambidet. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 155.—Andrés Bravo Blas. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 161.—Bernardino Virriales Pinar. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 165.—Enrique Serna. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 169.—Marcial Aranda Sacristán. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 182.—Francisco Sánchez Cristóbal. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION

Palacio.

- 61.—Manuel Pérez Rodríguez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

- 12.—Anastasio Domínguez. Talla, 1,531. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

- 15.—Román Rodrigo Andrés. Pendiente de observación el hermano.
- 20.—José Caballero Escalada. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 23.—Pascual López Llorente. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 30.—Ricardo López Rodríguez. Idem id.
- 36.—Angel Berral Molleja. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 45.—Narciso Herrero de la Iglesia. Talla, 1,544. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 48.—Agustín del Río Ortega. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 49.—Gonzalo Arias Moratillas. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 55.—Manuel Rodríguez Jerez. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 56.—Florentino Moreno Moreno. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 66.—Angel López López. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

(Continuará.)

Comisión provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 23 del actual, previa declaración de urgencia, acordó celebrar segunda subasta para contratar el acopio y machaqueo de 670 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de Fuenlabrada á Griñón, bajo el mismo presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición que para la primera subasta fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 12 de Marzo último.

Esta segunda subasta se verificará el día 14 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en el Palacio provincial, plaza de Santiago, 2.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos trece.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Barrón.

(E.—187.)

La Comisión provincial, en sesión de 23 del actual, previa declaración de urgencia, acordó celebrar segunda subasta para contratar el acopio y machaqueo de 510 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de Madrid á Loeches (sección de las Ventas del Espíritu Santo á Velilla de San Antonio), bajo el mismo presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición que para la primera subasta fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 12 de Marzo último.

Esta segunda subasta se verificará el día 14 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el Palacio provincial, plaza de Santiago, 2.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos trece.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Barrón.

(E.—188.)

La Comisión provincial, en sesión de 23 del actual, previa declaración de urgencia, acordó celebrar segunda subasta para contratar el acopio y machaqueo de 380 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, bajo el mismo presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición que para la primera subasta fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 10 de Marzo último.

Esta segunda subasta se verificará el día 14 de Mayo próximo, á las once en punto de su mañana, en el Palacio provincial, plaza de Santiago, 2.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos trece.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Barrón.

(E.—189.)

Ayuntamientos

EL ALAMO

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1912, se hallan terminadas y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo, 22 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

(Núm. 1.471.)

EL ESCORIAL

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1912, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

El Escorial, 21 de Abril de 1913.

El Alcalde,
G. de la Puente.

(Núm. 1.475.)

GALAPAGAR

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general de fondos de este Municipio correspondiente al año de 1913.

Galapagar, 18 de Abril de 1913.

El Alcalde,
José Andrés.

(Núm. 1.469.)

GETAFE

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1912, quedan de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Getafe, 17 de Abril de 1913.

El Alcalde,
Pedro Celestino Serrano.

(Núm. 1.470.)

Audiencia de Madrid

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia municipal, vacantes en esta provincia, que á continuación se expresan:

Fiscal municipal suplente del distrito de Buenavista.—Don Alfonso López Rodríguez y Don Luis Naharro y Pérez.

Fiscal municipal de Guadalix de la Sierra.—Don Mariano Sanz Blasco.

Juez municipal de Colmenarejo.—Don Lucas Galo Elvira, Don Doroteo Elvira Lázaro y Don Narciso Elvira Lázaro.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan ser presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 25 de Abril de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Mifsut.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 1.485.)

TESORERIA DE HACIENDA

de la
provincia de Madrid.

CONTRIBUCION ACCIDENTAL Y UTILIDADES

Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 30 de Abril de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Isidro de Castro.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

BUENAVISTA

Por el presente, y á virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia de veinticinco del actual, dictada en el expediente que se sigue sobre la declaración de herederos abintestato de Doña María Tomasa Briones Hualde, natural de Albendea, de sesenta y cuatro años de edad, de estado casada con Don Gregorio Sendín y García Hidalgo, hija de Don José Tiburcio y de Doña Vicenta, que falleció en esta Corte el día veinticinco de Mayo de mil novecientos doce; se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, así como que reclaman la herencia sus sobrinos carnales Doña Vicenta Briones y Fernández Manrique y Don Juan José Briones y González, en connivencia con el viudo, Don Gregorio Sendín, y se llama á los que se creancon igual ó mejor derecho á la herencia de aquélla para que comparezcan en di-

cho Juzgado de Buenavista á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

El Juez de primera instancia,

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(A.—257.)

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en autos civiles promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra Don Federico Carbonell y Gomar, sobre pago de pesetas por un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Sagunto, una tierra arrozal, hoy inculta, de noventa hanegadas, ó sean siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas, en término de Sagunto, partido del Realonch, lindante: por Norte, con tierras de Francisco Martí Avala; por Este, acequia Felino y la de Juan Ramón y Mariano Asencio; por Sur, con otras de José Rivelles y otros, y por Oeste, las de José Fuentes; siendo el tipo de enajenación del referido inmueble el de treinta mil pesetas para esta segunda subasta, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió para la primera, que lo fué por cuarenta mil pesetas.

Y para el remate de dicha tierra se ha señalado el día treinta y uno de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la Sala de audiencia del mencionado Juzgado de Chamberí, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y en la del Juzgado de primera instancia de Sagunto; y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las treinta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado ó en la Caja general el diez por ciento efectivo de la cantidad por la que salió á primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse proposiciones á calidad de ceder, y que los títulos de propiedad de la finca hipotecada se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse, sin que puedan exigir ningunos otros, y cuya subasta se anuncia por término de veinte días, publicándose por tres veces los edictos, dentro de dicho término y con el intervalo necesario, en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Valencia, y en uno de los periódicos de esta Corte y de la referida capital y del pueblo de Sagunto.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Grases Vidal.

(D.—40.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID